



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 14 de agosto de 2020

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Alexander Rivera Sánchez
Demandado:	Jairo Alfonso Pérez Posada
Radicado:	630013103002-2019-00298-00
Asunto:	No concede solicitud

En atención al memorial allegado por la parte ejecutante, obrante a folio 29, no se concede lo pretendido por el apoderado de la parte, en el sentido de que no se encuentra dentro del libelo de la demanda resultados de solicitud enviada a la DIAN requiriendo dirección de domicilio del ejecutado, conforme al artículo:

Art.78. Deberes de las partes y sus apoderados. Numeral 10.

Abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

(...) Art 173. Oportunidades probatorias. Inciso 2. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicita, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

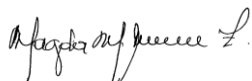
Jueza

A.A.O

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ARMENIA**

ESTADO No. 064

Hoy, 18/08/2020, notifico personalmente
a las partes la providencia anterior por
estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria